CUT: 169018-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 174 -2019-ANA

Lima, 28 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 756-2019-ANA-OA-URH de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 737-2019-ANA-OAJ de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA, de fecha 27 de marzo de 2018, se encargaron, entre otras, las funciones de Administrador Local de Agua Alto Huallaga al Ing. Pedro Crisanto Saravia Baltazar;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos en el informe de Vistos, corresponde otorgarle al citado funcionario licencia por fallecimiento del padre por 08 días hábiles, por el periodo comprendido del 26 de agosto al 06 de setiembre de 2019, dado que el deceso se produjo en un lugar geográfico diferente al lugar en el cual el trabajador viene prestando servicios, por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la unidad orgánica a su cargo, se propone encargar sus funciones al Ing. Nilton Edinson Milla Chamorro, profesional en recursos hídricos de dicha unidad orgánica, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, señala que los trabajadores sujetos a régimen CAS tienen derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", norma de la cual se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, otorgar licencia por motivos de fallecimiento del padre;

Que, de conformidad con el literal a.2 del Reglamento Interno de Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA, los trabajadores tienen derecho a licencia por fallecimiento de padres con goce de remuneraciones, que se otorga por cinco (05) días hábiles, pudiéndose prorrogarse hasta ocho (08) días si el deceso se produce en lugar geográfico diferente;

Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario expedir el acto administrativo que conceda la licencia por fallecimiento de padre con goce de remuneración y se designe temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones del Administrador Local de Agua Alto Huallaga;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, la Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, licencia con goce de remuneración por motivos de fallecimiento del padre, con eficacia anticipada, del 26 de agosto al 06 de setiembre de 2019, al Ing. Pedro Crisanto Saravia Baltazar, Administrador Local de Agua Alto Huallaga.

Artículo 2º.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 26 de agosto al 06 de setiembre de 2019, las funciones de Administrador Local de Agua Alto Huallaga al Ing. Nilton Edinson Milla Chamorro, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua